=DECRETO=

Visto el informe emitido el 20 de septiembre de 2018 por el Adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación, debidamente conformado por la entonces Jefa de dicho Servicio y el Secretario General de la Corporación, en el que constaban unos antecedentes y consideraciones jurídicas aun válidas a día de hoy.

Que con base en el anterior informe propuesta, dicté Decreto con fecha 21 de septiembre de 2018, por el que se nombraba a determinados empleados públicos adscritos al Servicio de contratación como órganos unipersonales con facultades de asistencia a los órganos de contratación en los procedimientos de licitación en que no fuera preceptiva la constitución de una mesa de contratación.

Visto que, no obstante, se hace preciso atender a los cambios relativos a altas y bajas de los empleados públicos adscritos al Servicio de Contratación, se hace preciso modificar el elenco de empleados con facultades para el desempeño de dichas labores.

En vista a los antecedentes anteriores y teniendo en consideración el estado de los expedientes de contratación pendientes de adjudicación y los Decretos de delegación de competencias en materia de contratación a favor de la Junta de Gobierno y de los Diputados delegados con delegación genérica, tengo a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Avocar puntualmente, por razones de economía y eficiencia, la competencia de órganos de contratación que ostentan por delegación la Junta de Gobierno y los Diputados delegados con delegación genérica, en relación con la designación de los miembros, titulares y suplentes, que van a componer los órganos unipersonales de asistencia para el desarrollo de los procedimientos de licitación pública gestionados electrónicamente a través de la PLACSP, en los que no se constituya las mesa de contratación única permanente creada por acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- Que en dichos procedimientos y hasta que se derogue esta resolución por otra posterior, el órgano unipersonal de asistencia, designado de manera permanente, para asistir a los órganos de contratación competentes para su adjudicación, Junta de Gobierno y Diputados delegados con delegación genérica, estará compuesto, de manera indistinta, por las siguientes personas adscritas al Servicio de Contratación que por sus funciones, responsabilidades y conocimientos, resultan para ello idóneas:

- D. Juan Carandell Mifsut, funcionario de carrera, Jefe del Servicio.
- D. Juan José Gómez Gracia, funcionario de carrera, Adjunto a la Jefatura del Servicio.
- D.ª María Teresa Ortega Carrera, funcionaria interina, técnica de administración general.
- D.ª Elena Vigo Álvarez, funcionaria interina, técnica de administración general.
- D.ª Victoria Alcalde Ortiz, funcionaria interina, técnica de administración general.
- D.ª M.ª Dolores Ruiz Jiménez, funcionaria de carrera, Responsable Administración Contratación.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3D81 BB7F 3E6C 77CD 2569
3D81BB7F3E6C77CD2569

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 18/11/2019

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19/11/2019

Num. Resolución:
2019/00006586

Insertado el:
19-11-2019

pie_decreto_dipu_01

- D.ª Inmaculada Velasco Jiménez, funcionaria de carrera, Adjunta a la Jefatura de Sección de Contratación.
- D.ª Carmen Vázquez Rodríguez, funcionaria interina, Técnica de gestión de Administración General.
- Dª Carmen Ramírez Díaz, funcionaria de carrera, Adjunta a la Jefatura de Sección de Contratación.
- D.ª María Tello Arenas, laboral fija, Técnica Especialista en la gestión de la contratación de obras.
- D. Daniel Guerrero Caler, funcionario de carrera, Adjunto a la Jefatura de Sección de Contratación.

TERCERO.- Facultar a los anteriores para que puedan designar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de entre el resto de empleados adscritos en cada momento al servicio de contratación, a los gestores del órgano de asistencia que consideren necesarios al objeto de apoyarlos en las labores de gestión de sus respectivas sesiones electrónicas.

CUARTO.- Operar los cambios precisos en la Plataforma de Contratación del Sector Público que sean necesarios para el fiel cumplimiento de lo dictado por este Decreto.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de los respectivos órganos de contratación, alojados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Portal de Transparencia de la Diputación.

*Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes la **Jefe del Servicio de Contratación**, **Juan Carandell Mifsut**, lo firma electrónicamente en Córdoba, el **Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba**, **Antonio Ruiz Cruz**.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3D81 BB7F 3E6C 77CD 2569
3D81BB7F3E6C77CD2569

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 18/11/2019
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19/11/2019

Num. Resolución:
2019/00006586

Insertado el:
19-11-2019

pie_decreto_dipu_01